

UNIDAD DISCIPLINARIA TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Caso: CS.O-66-19

Club: Fluminense Football Club

Asociación Miembro: Confederación Brasileña de Fútbol

Competición: CONMEBOL Sudamericana 2019

Partido: Fluminense vs. Atl. Nacional

Fecha: 23 de mayo 2019

Estadio: Maracanã, Rio de Janeiro, Argentina

Árbitro: Roberto Tobar (Chile)

29 de mayo de 2019

Ref.: **Apertura de Expediente Disciplinario**

La Unidad Disciplinaria con base en los siguientes:

I. Hechos

1. El día 23 de mayo de 2019 se disputó el partido entre los equipos de Fluminense vs. Atl. Nacional, en el Estadio Maracanã, en la Ciudad de Rio de Janeiro, Brasil en el marco de la segunda fase de la CONMEBOL Sudamericana 2019.
2. En su informe, el delegado del partido ha reflejado lo siguiente (sic):
 - *“Durante el entretiempo del partido, se regó solo un lado de la cancha. El sector donde defendía Fluminense. Pese a que en la reunión de coordinación se pidió que el riego fuera parejo. Esto no se cumplió. Vulneración del artículo 109 del Reglamento de la competencia.”*

En consecuencia, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL en el ejercicio de sus facultades y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 52 del Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL, **inicia procedimiento disciplinario en contra del Fluminense Football Club** con base en la presunta comisión de la infracción que se señala en el siguiente apartado.

II. Infracciones

Se imputa al club expedientado la infracción a los siguientes artículos:

- Artículo 109 del Reglamento de la CONMEBOL Sudamericana 2019

III. Sanciones

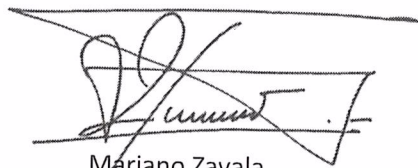
A las infracciones señaladas en el párrafo anterior podrían ser de aplicación las sanciones previstas en el Artículo 18 del Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL.

IV. Resuelve

1. Abrir expediente disciplinario en contra del Fluminense Football Club por la presunta comisión de la infracción descrita en el punto II del presente escrito.
2. Otorgar un plazo hasta las 13:00 horas (Asunción, Paraguay) del 04 de junio de 2019, para que el Club expedientado formule sus alegatos y proponga las pruebas que en su defensa estime convenientes.

Los alegatos deberán remitirse exclusivamente a la atención de la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL a la siguiente dirección de correo electrónico:

unidad.disciplinaria@conmebol.com



Mariano Zavala

Unidad Disciplinaria

Expediente
30/5/19